



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

19/13
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.LP.08-2016/1346
BITÁCORA: 08/G1-0902/03/16

Chihuahua, Chihuahua, 29 de Marzo de 2016

EJIDO LA NORTEÑA
DOM. CONOCIDO EJIDO LA NORTEÑA MPIO DE MADERA
MADERA, CHIHUAHUA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 22 de Marzo de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2015/068 de fecha 13 de Marzo de 2015 conforme a lo siguiente:

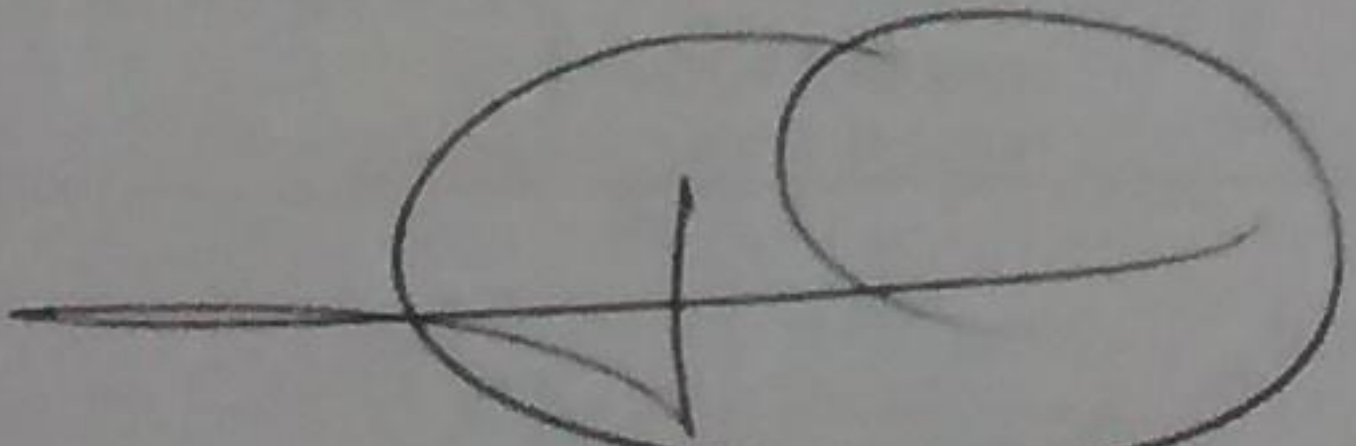
Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO LA NORTEÑA, Madera, P-08-040-NOR-001/15, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 1,881.472 Metros cúbicos rollo	209	1	209	15038479	15038687
EJIDO LA NORTEÑA, Madera, P-08-040-NOR-001/15, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 2,013.464 Metros cúbicos rollo	224	1	224	15038688	15038911
EJIDO LA NORTEÑA, Madera, P-08-040-NOR-001/15, brazuelos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 379.994 Metros cúbicos	76	1	76	15038912	15038987

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL


LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

C.c.p. C.c.p. C. Leonel de la Rosa Carrera.- Secretaria de desarrollo Rural.- Presente
Lic. Joel Aranda Olivas.- Delegado de la PROFEPA en Chihuahua.- presente.

BRP/GAHS/SG/R/V



29-03-2016
MPIO. DE MADERA, CHIH
350-001-757
Escor

CALLE MEDICINA #1118 COL. MAGISTERIAL, PLANTA ALTA, C.P. 31200 www.semarnat.gob.mx Tels: (614) 442-1501;
delegado@chihuahua.semarnat.gob.mx